

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **41001-11-02-000-2020-00011-00**, seguido contra del (la) Abogado (a) **CARLOS ALBERTO CAVIEDES CHINCHILLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 7.712.165, según queja de **SANDRA PATRICIA ROJAS RODRÍGUEZ**, se profirió sentencia calendada 16 de diciembre de 2022, por medio de la cual se decidió:

“(…) PRIMERO: DECLARAR que el abogado CARLOS ALBERTO CAVIEDES CHINCHILLA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7712165 y portador de la Tarjeta Profesional No. 313058 del C.S. de la J. ES RESPONSABLE por la comisión de la Falta a la Debida Diligencia Profesional consagrada en el numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, la cual fue calificada a título de CULPA, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SANCIONAR CON DOS (2) MESES DE SUSPENSION, al abogado CARLOS ALBERTO CAVIEDES CHINCHILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7712165 y portador de la Tarjeta Profesional No. 313058 del C.S. de la J, de conformidad con lo mencionado en el resuelve anterior. TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al abogado CARLOS ALBERTO CAVIEDES CHINCHILLA, y a los demás sujetos procesales del contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión procede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996...”

Actúa como Magistrado (a) Ponente el (la) Dr. **FLORALBA POVEDA VILLALBA**.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente y no se han pronunciado, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días hábiles a partir de las siete (7:00) am del día **09/02/2023**; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007 y lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura. Se fija hoy **09 de febrero de 2023, a las 7:00 am**.

DIEGO ANDRÉS DELGADO PRIETO
Secretario Ad-hoc